

INICIATIVA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**RELATIVA A:** por el que se reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California.

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** Jueves 10 de Octubre de 2019

**PRESENTADA POR:** Partido Revolucionario Institucional

**LEÍDA POR:** El Dip. David Ruvalcaba Flores

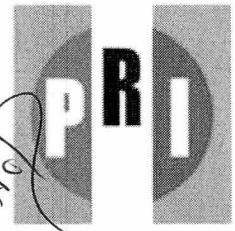
**TRÁMITE:** Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto; y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, presidiendo la primera.



**XXIII**  
LEGISLATURA  
DE Baja California

**XXIII** LEGISLATURA  
DE Baja California

**R** OCT 10 2019 **O**  
**RECIBIDO**  
DEPARTAMENTO DE  
PROCESOS PARLAMENTARIOS



*[Handwritten signature]*  
#SOMOSPRI

**DIPUTADO CATALINO ZAVALA MARQUEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA H. XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

*SE PUNDO A LAS COMISIONES  
UNIDAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS  
Y DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA  
Y TECNOLOGIA*

El suscrito Diputado David Ruvalcaba Flores, integrante de la Vigésima Tercera Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en nombre del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 y 28 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y artículos 110 Fracción III, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura, la siguiente **Iniciativa de Reforma al artículo 43 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California**, teniendo como base la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1500 millones de pesos es la cantidad real que el Gobierno del Estado de Baja California debe a la Universidad Autónoma de Baja California. Según las propias cifras de este ente público, una parte es conocida como deuda histórica y la otra gran parte es lo que la administración estatal no ha entregado a la máxima casa de estudios, conforme a lo aprobado por esta soberanía año con año en los presupuestos de egresos.

El día de hoy, somos testigos de cómo la Universidad, ha decidido salir a las calles a manifestar lo justo, lo que por derecho les corresponde, algunos podrán criticar estas acciones, pero la realidad es que se le ha orillado a esta situación.

*[Handwritten signature]*

Promesas de pago incumplidas, convenios de pago que no se respetan, juego de cifras, mal información, ha sido la constante para evitar el pago justo y real, de lo que nosotros como diputados aprobamos en el presupuesto de egresos del Estado de Baja California.

Y es aquí donde nos sumamos al debate para modificar esta Ley que data de 1957 y que no ha sido reformada desde junio de 1983, lo cual implica un desfase con las necesidades reales a las que se enfrenta nuestra máxima casa de estudios. No podemos permitir que administradores y secretarios de planeación y finanzas, hagan hasta lo imposible por no cumplir en tiempo y forma con las aportaciones necesarias para el sano sustento de las finanzas de la UABC.

Es por ello, que con la presente iniciativa se propone reformar el segundo párrafo del artículo el artículo 43 para eliminar la previsión de “la instalación provisional de la UABC,” esto en virtud de que la misma hacia referencia a una situación que ya aconteció. Considerando pertinente dejar patente la obligación del Ejecutivo Estatal, para que sea su prioridad cumplir con las ministraciones, así como turnar inmediatamente los recursos federales que se otorgan a la Educación Superior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito someto a consideración de esta H. Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, al tenor del siguiente resolutivo:

**ÚNICO:** Se reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California, para quedar como sigue:

**Artículo 43.- (...)**



El Gobierno del Estado queda obligado directamente a contribuir para la construcción de los edificios requeridos por la Universidad Autónoma de Baja California.

El Gobierno del Estado, estará obligado a cumplir dentro de los primeros 15 días del mes el pago de las ministraciones que conforme al subsidio corresponda, así como de los recursos, apoyos, ministraciones o demás conceptos extraordinarios que de carácter federal reciba por su conducto para esta Universidad. En ningún momento podrá disponer la utilización o manejo de los fondos o pagos correspondientes a la Universidad Autónoma de Baja California.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**UNICO.** - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 10 días del mes de octubre del año dos mil diez y nueve.

**ATENTAMENTE**  
**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**

**DIP. DAVID RUALCABA FLORES**